



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 917-2023-MPSM

Tarapoto, 16 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Carta s/n del 19 de setiembre del 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, ~~dictar decretos y~~ resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Al teniente alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante el documento del visto, el Vicepresidente Corporativo de Programación Estratégica de CAF – BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, invita a la señora alcaldesa a participar en el **Encuentro Nacional de BiodiverCiudades de Perú**, que tendrá lugar el día 19 de octubre en la ciudad del Cusco.

Que, en atención a lo señalado en el considerando ~~precedente~~, la suscrita en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, ~~tendrá~~ que ausentarse fuera de la jurisdicción de la provincia de San Martín, **del 18 al 20 de octubre de 2023**. Por lo que dispongo que, en mi ausencia quede encargada del Despacho de Alcaldía, la señora regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora regidora **Blanca Isabel Gómez Cueva**, del 18 al 20 de octubre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora encargada, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
A;
GM;
SG;
GA.

